CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 342014.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 342014****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ---*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 156/2017 de fecha 29 de setiembre de 2017 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, C.P. Angelo Jesús Calderini Méndez, Jefe del Departamento de Llamados de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Procesos de la UOC, Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica de la UOC. ----

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 148/2018 de fecha 13 de marzo de 2018. ----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de abril de 2018. ----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	*2 DE JULIO S.R.L.*	*48.925.000.-*
2	*SOME S.A.C.I.A.*	*58.495.000.-*

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

En el marco del acto de apertura de sobres, no se consignaron observaciones. ---------

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Arts. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. ----------

Según Dictamen Jurídico recepcionado en fecha 06 de abril de 2018, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

"...Que, teniendo en consideración la facultad discrecional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, y fundado en la necesidad institucional de contar con los bienes objeto de este procedimiento, con miras a las tareas a ser realizadas en el marco de las Elecciones Generales del 2018, y a las distintas actividades a ser ejecutadas por los Tribunales Electorales y el Tribunal Superior de Justicia Electoral con posterioridad al 22 de abril del presente año, según Cronograma Electoral, conforme al Art. N° 15 inc. d) y al Art. N° 6 inc. j) de la Ley 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral"; esta Coordinación considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis de las ofertas presentadas en el llamado de referencia..."

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 con sus modificaciones y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°
1	2 DE JULIO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1491893
2	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1491108

3.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 1/2018 recepcionada en fecha 06 de abril de 2018, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de los participantes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Tarvindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Proces

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.* ----------
b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.* ----------

Por Nota D.T. N° 120/2018 recepcionada en fecha 09 de abril de 2018, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 31/2018, comunicando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.* --------
- *Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH.* ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL*** ***Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015***	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
2 DE JULIO S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
SOME S.A.C.I.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, los oferentes del presente llamado detallados en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

4. Tabla comparativa de precio de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Torvindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1).

5. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

5.1. Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 224/2018 recepcionada en fecha 11 de abril de 2018 a las 16:52 horas, se solicitó a la empresa 2 DE JULIO S.R.L. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto 1 como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto. ----------*
b) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. ----------*
c) *FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, del Anexo D — Formularios; de acuerdo a lo establecido en el Anexo B. Punto 18, inc. e) Experiencia. ----------*
d) *FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera del Anexo D - Formularios, de los 3 años últimos años (2014, 2015 y 2016) de acuerdo a lo solicitado en el Anexo B. Punto 18, inc. c) Capacidad Financiera. ----------*
e) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. ----------*

Por Nota recepcionada en fecha 12 de abril de 2018 a las 09:55 horas la empresa 2 DE JULIO S.R.L. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: -----

e) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. ----------*

En relación al documento requerido en el inciso e), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el punto 19. Margen de Preferencia del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación. ----------*

❖ *Por Nota JE/CE N° 225/2018 recepcionada en fecha 11 de abril de 2018 a las 16:20 horas, se solicitó a la empresa SOME S.A.C.I.A. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

a) *Balance General del año 2014.* ----------
b) *Garantía escrita de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.* ----------
c) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.* ----------

La empresa SOME S.A.C.I.A. no presentó las documentaciones requeridas. ----------

En relación al documento requerido en el inciso c), *se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el punto 19. Margen de Preferencia del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación.* ----------

Sin embargo, ***en relación a los documentos requeridos en los incisos a) y b),*** *se manifiesta que la falta de presentación de dichas documentaciones no se ajusta a lo establecido en el punto 18. Para la evaluación y comparación de las Ofertas del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, que expresa taxativamente:* -----

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 día hábil, contado desde la recepción de la solicitud correspondiente. Dentro del mismo plazo, deberán ser contestadas las aclaraciones realizadas por la Convocante. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa SOME S.A.C.I.A., fundado en lo establecido en los Arts. 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------

> *Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.*
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...*
> *3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
> *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

Abg. Enrique Tornwindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

JOAQUIN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

6. Verificación de los Criterios de Evaluación

6.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferente Individual. Personas Jurídicas.	*2 DE JULIO S.R.L.*	*SOME S.A.C.I.A.*
Documentos comunes para personas físicas y jurídicas		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Otros documentos		
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los Bienes a ser Requeridos.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Balance General de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Declaración Jurada de poseer la "Capacidad Técnica" requerida para la provisión del bien.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente Contratación Directa (Provisión de Agua Mineral) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto 1 como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Abg. Rolando Rivas

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

C.P. ANGELA CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUIN CASAL IRU
Director de Organización y Proce

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; *Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*	***CUMPLE***	***CUMPLE***
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo establecido en el Anexo B. Punto 18, inc. e) Experiencia.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera del Anexo D — Formularios, de los 3 años últimos años (2014, 2015 y 2016) de acuerdo a lo solicitado en el Anexo B. Punto 18, inc. c) Capacidad Financiera.	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Garantía escrita de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	***CUMPLE***	***CUMPLE***
El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS N° 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 (Código Sanitario).	***CUMPLE***	***CUMPLE***

6.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que el precio ofertado se encuentra fuera de los rangos establecidos en determinado ítem. Por tanto, se procedió a solicitar al oferente el desglose de costos que forman su precio. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 224/2018 recepcionada en fecha 11 de abril de 2018 a las 16:52 horas, se solicitó a la empresa 2 DE JULIO S.R.L. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle:* ----------

Ítem	*Descripción del Bien*	*Precio unitario (IVA incluido)*
2	*Agua mineral sin gas en botella de 2 lts.*	*2.250*

Por Nota recepcionada en fecha 12 de abril de 2018 a las 09:55 horas la empresa 2 DE JULIO S.R.L. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente. ----------

6.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación en el numeral 19) Margen de Preferencia y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por la Convocante al momento de verificar las ofertas; este Comité de Evaluación procedió a solicitar a las empresas oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional, a los efectos de ser beneficiadas con dicho margen como puede observarse precedentemente en el punto 4. "Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes", sin embargo, las

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt C.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUIN CASAL IRUM
Director de Organización y Proces

mismas no presentaron dichos certificados de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado. Por tanto, no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia. ----------

6.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). ----------
b. Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). ---
c. Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo. ---------

OFERENTE:	***2 DE JULIO S.R.L.***				
Balance General	***2014***	***2015***	***2016***	***PROMEDIO***	***PARÁMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*4.850.322.216*	*687.621.120*	*1.096.208.783*	*2.211.384.040*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*1.395.402*	*37.206.431*	*52.189.802*	*30.263.878*	
Activo Total	*1.631.877.320*	*1.756.084.144*	*2.148.365.019*	*1.845.442.161*	
Pasivo Total	*48.242.825*	*109.310.231*	*52.189.802*	*69.914.286*	
Utilidad Neta	*9.442.838*	*16.543.780*	*161.228.349*	*62.404.989*	
Capital	*1.000.000.000*	*1.000.000.000*	*1.000.000.000*	*1.000.000.000*	
Ratio de Liquidez	*3.475,93*	*18,48*	*21,00*	*1.171,81*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,03*	*0,06*	*0,02*	*0,04*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*0,94*	*1,65*	*16,12*	*6,24*	*No Deberá ser Negativo*

7. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa 2 DE JULIO S.R.L. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.----------

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID N° 342014, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: -----

Lic. Guillermo Bruen
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Rolando Rivas

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							*2 DE JULIO S.R.L.*			
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total Máximo*
1	*50202310-002*	*Agua mineral sin gas en bidón de 20 litros*	*Unidad*	*Bidón*	*4.500*	*9.000*	*Villa Elisa*	*Nacional*	*5.100*	*45.900.000*
2	*50202310-002*	*Agua mineral sin gas en botella de 2 lts.*	*Unidad*	*Botella*	*250*	*500*	*De la Costa*	*Nacional*	*2.250*	*1.125.000*
3	*50202310-002*	*Agua mineral sin gas en botella de 500 ml.*	*Unidad*	*Botella*	*1.000*	*2.000*	*De la Costa*	*Nacional*	*950*	*1.900.000*
Precio Total										*48.925.000*

*Por un **precio total mínimo de Gs. 24.462.500.- (Guaraníes Veinticuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos)**, incluido todos los impuestos y por un **precio total máximo de Gs. 48.925.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Veinticinco Mil)**, incluido todos los impuestos.* ----------

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). ----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 25 días del mes de abril del año dos mil diez y ocho, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA							SOME S.A.C.I.A.				2 DE JULIO S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDÓN DE 20 LITROS	UNIDAD	BIDÓN	4.500	9.000	CIMES	NACIONAL	6.235	56.115.000	VILLA ELISA	NACIONAL	5.100	45.900.000
2	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLA DE 2 LTS.	UNIDAD	BOTELLA	250	500	CIMES	NACIONAL	1.560	780.000	DE LA COSTA	NACIONAL	2.250	1.125.000
3	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLA DE 500 ML.	UNIDAD	BOTELLA	1.000	2.000	CIMES	NACIONAL	800	1.600.000	DE LA COSTA	NACIONAL	950	1.900.000
Total										58.495.000				48.925.000
Total s/ Acta de Apertura										58.495.000				48.925.000
Diferencia										0				0

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Rolando Rivas

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE Nº 1 /2018

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 342014.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 06 de abril de 2018

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **Contratación Directa N° 3 /2018 para la "Adquisición de Agua Mineral para la Justicia Electoral", ID N° 342014**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.**

Para tal efecto, se acompaña **ANEXO – LISTADO DE OFERENTES** con los datos personales de cada participante de la Contratación Directa Nº 3/2018.

Abg. Rolando Rivas

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en el procedimiento de contrataciones públicas llevado adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Rolando Rivas

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Hora

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTE

Nº	NOMBRE	C.I. Nº
1	ROQUE OSVALDO MEZA ROA	800.874
2	RAÚL SORIA MELO	942.817
3	ALICIA ELENA INSFRÁN MARECO	1.417.774
4	ÁLVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS	4.985.573
5	ROSA ISABEL LESME	1.544.057
6	JORGE MOISÉS GONZÁLEZ LESME	4.621.061

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Rolando Rivas

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 06/04/18 Hora:.....
Firma:.....
Aclaración: EDWARD QUESNEL Dirección de Tesorería Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 120/ 2018

Asunción, 9 de abril de 2018

Señor
Abog. Rolando Rivas
Coordinador General de UOC
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH Nº 30/2018 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 1/2018** de fecha 6 de abril, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA
Recibido en fecha: 09-04-18 Hora: 13:32
Firma:
Aclaración: Raquel Velázquez Enciso
UOC-JE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 31/2018

Asunción, 9 de abril de 2018

PARA: **Lic. Cynthia Alonso.**
Dirección de Tesorería

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Elevar Informe.

En base a la "Nota JE / CE Nº 1 / 2018", suscripta por el Abg. Rolando Rivas, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 3/2018 para la "ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", con ID N° 342014. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Atentamente,

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos - SINARH

SISTEMA MESA DE ENTRADA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUSTICIA ELECTORAL

CREACION DE DOCUMENTO

100008867

FECHA DEL DOCUMENTO:	09/04/2018 08:22:22
ACTIVIDAD:	CREADO
TIPO DE DOCUMENTO:	NOTA
REMITENTE:	ABG. ROLANDO RIVAS
DOCUMENTO TITULO:	NOTA JE/CE N° 1/2018
DOCUMENTO DETALLE:	Solicita Informe.
PROCEDENCIA:	INTERNO
DEPARTAMENTO:	MESA DE ENTRADA TESORERIA
OBSERVACION:	

CREADO POR EL USUARIO
EDWARD QUESNEL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

Dirección de Tesorería

Prov. Nº 631/2018

Asunción, 9 de abril de 2018

Se remite a la **Coordinación de Procesos Internos**, a sus efectos, previa verificación.

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.